



soyprovidencia

Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Departamento de Operaciones TI.

Memorando N°:

10732

Antecedente:

- 1.- Decreto Alcaldicio EX N° 961 de fecha 29/06/2018.
- 2.- Decreto Alcaldicio EX N° 635 de fecha 25/05/2020
- 3.- Contrato N° 79 de fecha 23-07-2018.

Materia:

Solicita decretar la prórroga por 5 meses del servicio "Administración Gerenciada de Redes y Seguridad Proactiva"

PROVIDENCIA, 13 JUN. 2022

DE : LUIS ALFREDO QUEZADA COLEPUE
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES TI

A : MARIA RAQUEL DE LA MAZA
SECRETARIA MUNICIPAL

Según Decreto de antecedente N°961 de fecha 29/06/2018 para el Servicio adjudicado de "Administración Gerenciada de Redes y Seguridad Proactiva" a la empresa NEC CHILE S.A., Rut: 96.565.300-7, Opción B, el cual fue formalizado mediante contrato N°79 de fecha 23/07/2018.

Dado que actualmente tenemos contrato vigente con la empresa NEC CHILE S.A., se solicita a Usted Decretar la prórroga de este servicio a través de la modalidad de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 10 causal número 7 letra a) del Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, por un periodo de 5 meses del actual contrato considerando lo siguiente:

1. Que, este contrato finaliza con fecha 30 de junio 2022.
2. Que la fecha de prórroga comenzara a partir del 1 de julio del 2022 por 5 meses.
3. El IMC del contrato será Carlos Alberto Guzmán Aravena.
4. El costo mensual fijo del actual contrato asciende a UF 303,16 I.V.A Incluido, de acuerdo a los servicios que se indican:
 - Valor mensual del Servicio de Administración Gerenciada de Redes y Seguridad UF 266,56 IVA Incluido.
 - Valor mensual del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Racks UF 36,62 I.V.A. Incluido.
5. El contratista deberá boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la prórroga, o sea UF 75,79 con fecha de caducidad 28 de febrero de 2023.



soyprovidencia

Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Departamento de Operaciones TI.

Habiendo sido aceptada la prórroga de éste servicio en concejo del día martes 7 de junio, se envía para Decretar e informar a Dirección de Jurídica y Tecnología para la redacción del contrato. Además se adjunta contrato del servicio para conocimiento ya que se mantienen las mismas condiciones del original.

Este gasto corresponde a:

ITEM	22.11.003.032
SUB PROGRAMA	01 "Gestión"
CENTRO RESULTADOS	26.02.01



LUIS QUEZADA COLEPUE
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES TI


CBA

Distribución:

- Correlativos Carpeta Contrato.

RRF/CEC

CONTRATO

"ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA", Opción B.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

NEC CHILE S.A.



En Providencia, a ~~29 JUL 2018~~ **29 JUL 2018** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **NEC CHILE S.A.**, RUT N° 96.565.300-7, representada por don **GABRIEL MARTINEZ NIETO**, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], y don **TAKUYA YANO**, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], todos domiciliados en Av. Apoquindo N°4800, piso 17, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

*Contract
N° 49
de 2018*

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 544 de 17 de Abril de 2018, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la "**ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA**", adquisición Mercado Público ID 2490-22-LR18.-

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 961 de fecha 29 de Junio de 2018, se adjudicó a la empresa **NEC CHILE S.A.**, RUT N° 96.565.300-7, la propuesta publica para la "**ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA**", Opción B.

TERCERO: La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y las demás antecedentes del proceso, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente se le aplicarán las normas de Derecho Público, y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.



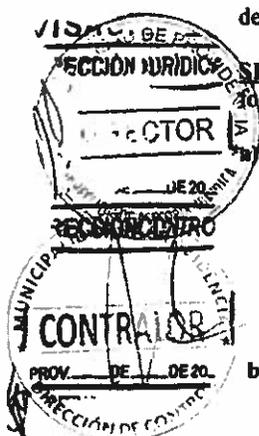
Providencia

Dirección Jurídica

CUARTO: La Inspección Municipal del Contrato (IMC) estará a cargo de don CARLOS ALBERTO GUZMAN ARA VENA del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTO: El contrato será a suma alzada y a precios unitarios ofertados en el Formulario N°10, expresados en Unidades de Fomento, por lo que no tendrán reajustes de ningún tipo.

SEXTO: - El valor total de Implementación Servicio Administración Gerenciado será de UF 1.516,90.- IVA incluido.- (pago por única vez), el valor mensual del Servicio de Administración Gerenciada de Redes y Seguridad será de UF 275,49.- IVA Incluido y el valor mensual del Servicio de Mantenimiento Preventivo Racks será de UF 36,62.- IVA incluido.-



Contrato
0248
Año 2018

SÉPTIMO: Los pagos de los servicios contratados se realizarán de la siguiente forma:

a) SERVICIOS DE ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD MENSUAL

Corresponde a pagos mensuales, siendo su valor total mensual de carta oferta item 1. Su facturación será por mes vencido y su pago dentro de los 30 días de haber sido recepcionado conforme el documento. El primer pago corresponderá luego del primer mes vencido o su proporcional, desde la recepción conforme por parte de la IMC de todas las etapas de implementación.

b) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RACKS MENSUAL

Corresponderá a pagos mensuales individuales, se considera el plazo de pago para este item, desde el mes de Julio de 2018, hasta la última cuota mensual del plazo adjudicado, previa al término del servicio. Su facturación será por mes vencido y su pago dentro de los 30 días de haber sido recepcionado conforme el documento.

c) COSTOS DE IMPLEMENTACION SERVICIO DE ADMINISTRACION GERENCIADO POR UNA VEZ EN ETAPAS

Corresponderá a pagos únicos por cada una de las etapas propuestas por el adjudicatario en el Formulario N° 10 (Listados de Partidas), una vez recepcionado conforme cada una de éstas por la IMC a través del Libro de Servicios. Su facturación será por mes vencido y su pago dentro de los 30 días de haber sido recepcionado conforme el documento.

d) SERVICIOS EVENTUALES MENDIANTE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Los servicios del Listado de Precios Unitarios que sean requeridos, serán pagados conforme a las cantidades y montos efectivamente aprobados, incluyendo el cumplimiento de las restricciones ahí descritas. Se deberá adjuntar el documento de pago, el memorándum de la Secretaría Comunal de Planificación (con V° B°), el Acta de Comisión de Hacienda (cuando corresponda) y el respectivo folio del Libro de Servicios.

e) OPCION DE COMPRA FINAL CONTRATO

Respecto de la Cuota N° 49, al finalizar el plazo del contrato se tomará la decisión de realizar o no la compra.



OCTAVO: A más tardar de los 30 días de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará a la empresa contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

NOVENO: La empresa contratista deberá presentar estados de pago mensuales, de acuerdo a las formalidades señaladas en las Bases Administrativas, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el servicio. Una vez aprobado el estado de pago por la IMC, la empresa contratista deberá emitir la respectiva factura.

En cada Estado de Pago la empresa contratista deberá presentar los siguientes documentos:



Contacto

0399

de 2018

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

- **COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en la prestación del servicio materia de la presente licitación, durante el periodo que comprende el estado de pago.

- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la prestación del servicio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.

- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento a la prestación del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas.



Providencia

Dirección Jurídica

DÉCIMO: El valor de la UF a utilizar para el cálculo del monto total mensual a facturar, será el valor de la UF al último día del mes del servicio que corresponda facturar, conforme a lo publicado por el Banco Central. Valor que igualmente se utilizará para los pagos por concepto de instalación y puesta en marcha. Misma forma, se aplicará al posible pago de la cuota N°49, equivalente a UF157, 16.- Impuesto incluido.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de existir cualquier pago proporcional, este será realizado en base a 30 días mes, obteniendo el valor diario de esta forma el cual será multiplicado por los días de servicios efectivos a cancelar por la prestación efectuada.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplie o disminuya hasta en un 30% el servicio mensual contratado para el servicio de administración gerenciada de redes y seguridad mensual y del servicio de mantenimiento preventivo racks mensual, respecto del valor total original estipulado en el contrato. Este porcentaje aplica respecto de los servicios ordinarios y permanentes.

DÉCIMO TERCERO: En caso de aumento del servicio mensual contratado la empresa contratista se obliga a respetar los valores pactados en la oferta económica indicada en los Formularios N°9, N°10 y N°11.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del valor del aumento del contrato, la que deberá tener una vigencia igual al último plazo contratado, más el período de garantía del contrato original.- En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.



Contrato

11779

04/10 2018

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del servicio) registrarán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del servicio.

DÉCIMO QUINTO: Los servicios eventuales solicitados a lo largo del año son esporádicos y no programados, siendo sólo realizados a medida que se recepcionan las solicitudes o requerimientos, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios de acuerdo a lo indicado en el Formulario N°11.

DÉCIMO SEXTO: La Municipalidad podrá disponer la realización de un servicio que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en listado de precios unitarios, para lo cual la IMC solicitará a la empresa contratista, el estudio del nuevo precio unitario y plazo, el que será convenido con la IMC.- El nuevo valor que se acuerde entre la empresa contratista y la IMC deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original.

DÉCIMO OCTAVO: El Decreto Alcaldicio que aprueba y establece las condiciones de prestación de los servicios extraordinarios, se notificará a la empresa contratista en forma escrita en el Libro de Servicios por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar los servicios extraordinarios.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, así como entrega de la garantía complementaria, equivalente al 10% del valor del servicio extraordinario, serán los mismos indicados para el contrato original, aplicándose además las mismas multas a la empresa contratista.

DÉCIMO NOVENO: El servicio de Implementación Servicio Administración Gerenciada, tendrá un plazo de 179 días corridos, comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y la Secretaría Comunal de Planificación.

El Servicio Administración Gerenciada de Redes y Seguridad, comenzará a regir al día siguiente de la fecha de recepción conforme de la etapa de implementación del servicio, la cual deberá realizar mediante Libro de Servicios. Este servicio finalizará el 30 de Junio de 2022.



El Servicio de Mantenimiento Preventivo Racks Mensual, tendrá una duración de 48 meses, a partir del 1 de Julio de 2018, fecha en la cual se deberá indicar por Libro de Servicios el inicio de éste.

VIGÉSIMO: La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Contrato

Nº 79

de 2018

A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Secretaría Comunal de Planificación, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

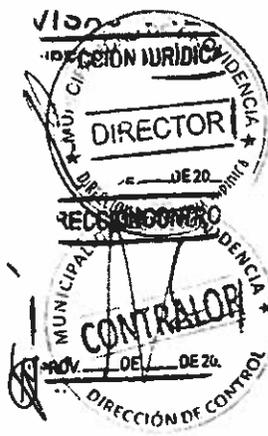
VIGÉSIMO PRIMERO: El monto de las multas será el que se indica en el Artículo 47 de las Bases Administrativas, las cuales serán notificadas por la IMC.

MULTA	MONTO
Incumplimiento de instrucciones directas o de los procedimientos.	0,5 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Ausencia no justificada de técnico, en jornada y sin reemplazo, en actividades previamente programadas y posteriores al plazo de gracia, por cada técnico.	0,5 UTM por persona y por cada hora adicional
Incumplimiento de cualquier SLA (medición mensual), por servicio afectado	2 UTM por cada indicador en la medición mensual
Incumplimiento calendario mantenciones preventivas (mantenciones previamente programadas y confirmadas), por cada punto rack incumplido en programación.	2 UTM por cada mes en falta
No entrega de materiales apropiados a técnicos para el desarrollo de sus funciones, labores y tareas, por reprogramación de fecha que se incurra por este incumplimiento.	1 UTM por evento y por día de no cumplimiento



Providencia

Dirección Jurídica



Contrato
11-299
Diciembre 2018

Trabajos mal ejecutados que impidan el normal funcionamiento en el acceso a la red y sus servicios, siendo esta situación posterior a la realización de una mantención planificada.	2 UTM por evento y por día de atraso en cumplimiento
Deficiencia en los materiales empleados.	0,5 UTM por evento
No cumplimiento de la programación establecida en Carta Gantt para la implementación, por la etapa que corresponda	0,5 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento o en su reprogramación
Incumplimiento del plazo de recambio o reemplazo de equipo (situaciones contempladas, por falla, robo, hurto u otras situaciones que comprometa la continuidad operativa del nodo).	1 UTM por día de persistencia de la falta
La no reposición final de equipo de comunicación, cuando habiendo ya existido una solicitud de garantía, esta exceda el plazo de reposición (debe ser considerado para el equipo propio en arriendo que mantenga empresa en dependencias de la Municipalidad).	1 UTM por equipo detectado y por día de persistencia
No cumplimiento Uptime mensual para cualquiera de las plataformas integradas, sean estas en servicios de: "NOC, Notificaciones, Reportes, Dashboard, Gestión ticket, control de inventario, administración seguridad de amenazas", en cuanto a la accesibilidad y disponibilidad de estos. Por cada mes medido y por cada sub-servicio.	2 UTM por cada sub-servicio en falta y por cada mes medido
Incumplimiento características técnicas ofertadas en los equipos en arriendo, por equipo detectado y por día de persistencia que incurra en el no cambio o normalización de dicha situación, esto incluye para futuros reemplazos de equipos donde se homologue con características inferiores a las originalmente ofertadas al inicio de la implementación.	3 UTM por equipo y por cada día de persistencia en el no cambio
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	2 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas 1 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.

Durante los primeros tres meses del servicio y tomando en consideración la cantidad de implementaciones a realizar, los ajustes en la puesta en marcha, se podrán reconsiderar las posibles multas, siempre que éstas no hayan implicado un alto impacto en la afectación de la atención de público u otro evento de consideración mayor.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con la Secretaria Comunal de Planificación o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de



Providencia

Dirección Jurídica

la resolución de la Secretaría Comunal de Planificación, previa comunicación a través del Libro de Servicios.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en Unidades de Fomento, IVA incluido. Es decir por un monto de UF 742,262. Su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos; es decir con una vigencia mínima hasta el 29 de Septiembre de 2022.



Sin perjuicio de lo anterior esta garantía podrá ser reemplazada anualmente por el saldo insoluto del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al último año de la vigencia del contrato se deberá extender en a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada, cauciona, también, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/ o subcontratista.

En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones y responsabilidades que el impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Contrato

Nº 49

Año 2018

VIGÉSIMO TERCERO: Por el presente instrumento, la empresa contratista otorga mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en la cláusula precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato hasta su total y completa prestación.

VIGÉSIMO CUARTO: En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende, también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la empresa contratista.

VIGÉSIMO QUINTO: Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, ésta responsabilidad que se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de servicio. En este sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada o incompleta a juicio de la Municipalidad.



Providencia

Dirección Jurídica

Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. La empresa contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del servicio.

VIGÉSIMO SEXTO: Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el servicio, desde el inicio y durante la prestación del servicio, sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio de Salud.

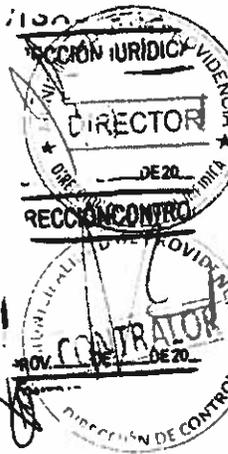
VIGÉSIMO SÉPTIMO: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será en lo que corresponda el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio. -

VIGÉSIMO OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°37 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente para ello el Informe de la Secretaria Comunal de Planificación, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Secretaria Comunal de Planificación que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a excepción de las causales indicadas en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.



Contrato

N° 49

Año 2018



Providencia

Dirección Jurídica

VIGÉSIMO NOVENO: El presente contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que por ello se ocasionen.

TRIGÉSIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Gabriel Martínez N. y de don Takuya Yano consta de escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 3 de Marzo de 2017, celebrada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Contrato

Nº 79

Año 2018

Gabriel Martínez N.
Gabriel Martínez N
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
NEC CHILE S.A.

矢野拓也
Takuya Yano
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
NEC CHILE S.A.

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



PROVIDENCIA, 29 JUN 2018

EX.Nº 961 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº544 de 17 de Abril de 2018, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la "ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA", adquisición Mercado Público ID 2490-22-LR18.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº731 de 18 de Mayo de 2018, se ratificó la Aclaración Nº1 y las Respuestas a Consultas de la Nº1 a la Nº180, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la Licitación Pública antes mencionada.-

3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 22 de Mayo de 2018.-

4.- El Memorandum Nº15.499 de 19 de Junio de 2018, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa NEC CHILE S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº052-2018 de 20 de Junio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº484 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº63 de fecha 26 de Junio de 2018, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa NEC CHILE S.A., RUT.Nº96.565.300-7, la propuesta pública para la "ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA", Opción B.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de don CARLOS ALBERTO GUZMAN ARAVENA del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El contrato será a suma alzada y a precios unitarios ofertados en el Formulario Nº10, expresados en Unidades de Fomento, por lo que no tendrán reajustes de ningún tipo.-

ku 4.1.- El valor total de Implementación Servicio Administración Gerenciado será de UF 1.516,90.- IVA incluido.- (pago por única vez), el valor mensual del Servicio de Administración Gerenciada de Redes y Seguridad será de UF 275,49.- IVA Incluido y el valor mensual del Servicio de Mantenimiento Preventivo Racks será de UF 36,62.- IVA incluido.-

5.- Los pagos de los servicios contratados se realizarán de la siguiente forma:

- a) **SERVICIOS DE ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD MENSUAL**
Corresponde a pagos mensuales, siendo su valor total mensual de carta oferta ítem 1. Su facturación será por mes vencido y su pago dentro de los 30 días de haber sido recepcionado conforme el documento. El primer pago corresponderá luego del primer mes vencido o su proporcional, desde la recepción conforme por parte de la IMC de todas las etapas de implementación.-
- b) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RACKS MENSUAL**
Corresponderá a pagos mensuales individuales, se considera el plazo de pago para este ítem, desde el mes de Julio de 2018, hasta la última cuota mensual del plazo adjudicado, previa al término del servicio. Su facturación será por mes vencido y su pago dentro de los 30 días de haber sido recepcionado conforme el documento.-
- c) **COSTOS DE IMPLEMENTACION SERVICIO DE ADMINISTRACION GERENCIADO POR UNA VEZ EN ETAPAS**
Corresponderá a pagos únicos por cada una de las etapas propuestas por el adjudicatario en el Formulario N° 10 (Listados de Partidas), una vez recepcionada conforme cada una de éstas por la IMC a través del Libro de Servicios. Su facturación será por mes vencido y su pago dentro de los 30 días de haber sido recepcionado conforme el documento.-
- d) **SERVICIOS EVENTUALES MENDIANTE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**
Los servicios del Listado de Precios Unitarios que sean requeridos, serán pagados conforme a las cantidades y montos efectivamente aprobados, incluyendo el cumplimiento de las restricciones ahí descritas. Se deberá adjuntar el documento de pago, el memorándum de la Secretaría Comunal de Planificación (con V°B°), el Acta de Comisión de Hacienda (cuando corresponda) y el respectivo folio del Libro de Servicios.-
- e) **OPCION DE COMPRA FINAL CONTRATO**
Respecto de la Cuota N°49, al finalizar el plazo del contrato se tomará la decisión de realizar o no la compra.-

5.1.- A más tardar de los 30 días de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará a la empresa contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.-

5.2.- La empresa contratista deberá presentar estados de pago mensuales, de acuerdo a las formalidades señaladas en las Bases Administrativas, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el servicio. Una vez aprobado el estado de pago por la IMC, la empresa contratista deberá emitir la respectiva factura.-

5.3.- El valor de la UF a utilizar para el cálculo del monto total mensual a facturar, será el valor de la UF al último día del mes del servicio que corresponda facturar, conforme a lo publicado por el Banco Central. Valor que igualmente se utilizará para los pagos por concepto de instalación y puesta en marcha. Misma forma, se aplicará al posible pago de la cuota N°49, equivalente a UF157,16, Impuesto incluido.-

5.4.- En caso de existir cualquier pago proporcional, este será realizado en base a 30 días mes, obteniendo el valor diario de esta forma el cual será multiplicado por los días de servicios efectivos a cancelar por la prestación efectuada.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30% el servicio mensual contratado para el servicio de administración gerenciada de redes y seguridad mensual y del servicio de mantenimiento preventivo racks mensual, respecto del valor total original estipulado en el contrato. Este porcentaje aplica respecto de los servicios ordinarios y permanentes.-

6.1.- En caso de aumento del servicio mensual contratado la empresa contratista se obliga a respetar los valores pactados en la oferta económica indicada en los Formularios N°9, N°10 y N°11.-

6.2.- Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del valor del aumento del contrato, la que deberá tener una vigencia igual al último plazo contratado, más el período de garantía del contrato original.-

En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.-

6.3.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del servicio.-

6.4.- Los servicios eventuales solicitados a lo largo del año son esporádicos y no programados, siendo sólo realizados a medida que se recepcionan las solicitudes o requerimientos, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios de acuerdo a lo indicado en el Formulario N°11.-

6.5.- La Municipalidad podrá disponer la realización de un servicio que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en listado de precios unitarios, para lo cual la IMC solicitará a la empresa contratista, el estudio del nuevo precio unitario y plazo, el que será convenido con la IMC.-

El nuevo valor que se acuerde entre la empresa contratista y la IMC deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original.-

6.6.- El Decreto Alcaldicio que aprueba y establece las condiciones de prestación de los servicios extraordinarios, se notificará a la empresa contratista en forma escrita en el Libro de Servicios por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar los servicios extraordinarios.-

6.7.- Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, así como entrega de la garantía complementaria, equivalente al 10% del valor del servicio extraordinario, serán los mismos indicados para el contrato original, aplicándose además las mismas multas a la empresa contratista.-

7.- El servicio de Implementación Servicio Administración Gerenciado, tendrá un plazo de 179 días corridos, comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.1.- El Servicio Administración Gerenciada de Redes y Seguridad, comenzará a regir al día siguiente de la fecha de recepción conforme de la etapa de implementación del servicio, la cual deberá realizar mediante Libro de Servicios. Este servicio finalizará el 30 de Junio de 2022.-

7.2.- El Servicio de Mantenimiento Preventivo Racks Mensual, tendrá una duración de 48 meses, a partir del 1 de Julio de 2018, fecha en la cual se deberá indicar por Libro de Servicios el inicio de éste.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Secretaría Comunal de Planificación, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.-

8.3.- El monto de las multas será el que se indica en el Artículo 47 de las Bases Administrativas, las cuales serán notificadas por la IMC.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en Unidades de Fomento, IVA incluido. Su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo anterior esta garantía podrá ser reemplazada anualmente por el saldo insoluto del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al último año de la vigencia del contrato se deberá extender en a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.-

9.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el número N°9 precedente, cauciona, también, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

9.2.- En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones y responsabilidades que el impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.-

10.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el N°9, precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato hasta su total y completa prestación.-

11.- En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.-

11.1.- Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende, también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la empresa contratista.-

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 961 / DE 2018

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, ésta responsabilidad que se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de servicio. En este sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada o incompleta a juicio de la Municipalidad.-

12.1.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el periodo del contrato. La empresa contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del servicio.-

13.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el servicio, desde el inicio y durante la prestación del servicio, sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio de Salud.-

14.- El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será en lo que corresponda el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.-

15.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas y demás antecedentes de la propuesta y a la oferta de la empresa contratista. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal Mercado Público.-

15.1.- El atraso en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a la empresa contratista, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.-

16.- El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.-

Kun 17.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

18.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.003.032
Subprograma: 01
CR o CMP: 05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 PIH/MRMQ/INYYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1716



Providencia

FORMULARIO Nº1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : NEC CHILE S.A.

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 96.565.300-7

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : TAKUYA YANO

CÉDULA DE IDENTIDAD : 24.880.638-9

DIRECCIÓN : Av. Apoquindo 4800, piso 17, Las Condes, Santiago

TELÉFONO : 2 28408200

CORREO ELECTRÓNICO : tyano@nec.cl

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : GABRIEL MARTINEZ N.

CÉDULA DE IDENTIDAD : 25.374.475-8

DIRECCIÓN : Av. Apoquindo 4800, piso 17, Las Condes, Santiago

TELÉFONO : 2 28408200

CORREO ELECTRÓNICO : gmartinez@nec.cl

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Takuya Yano</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

**FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : 26 DE Octubre de 1989

RAZÓN SOCIAL : NEC Chile S.A.

OBJETO : Importar, exportar, almacenar, embodegar, procesar, diseñar, armar, producir, manufacturar, envasar, comprar, vender, intercambiar, arrendar, distribuir, instalar, mantener, reparar y, en general, comerciar y negociar con sistemas y equipos de telecomunicaciones, computadores y cualesquiera otros sistemas y equipos de procesamiento electrónico de datos, productos electrónicos para el consumidor, y cualesquiera sistemas electrónicos y eléctricos y equipos de toda clase y descripción, incluyendo, sin limitación, materias primas, componentes, repuestos y subconjuntos de lo indicado anteriormente.

CAPITAL : Se acompaña documento Fundante

SOCIOS (*) : Se acompaña documento Fundante

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : Se acompaña documento Fundante

NOMBRE DIRECTORES ()** : Se acompaña documento Fundante

REPRESENTANTE LEGAL : Takuya Yano
Gabriel Martínez N.

DURACIÓN : Indefinida

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ESTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Takuya Yano</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

**FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Takuya Yano</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Total: 0 recomendaciones / 0 en los últimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Reclamos

Total: 0 Reclamos / 0 en los últimos 6 meses

Reclamos enviados por compradores

Subir Reclamo

Formulario para el ingreso de un Reclamo

Sin reclamos de Compradores

Responsabilidad Social

La responsabilidad social es la teoría ética o ideológica que una organización o individuo tiene responsabilidad de sus actos hacia la sociedad.

Certificaciones Medioambientales

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sustentable

Proveedor no ha Presentado Información



División ChileCompra
Innovación • Acceso • Servicio
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile (2)
Monjitas 392, Santiago, Chile.

Sucursales de ChileProveedores
Oficina central: Monjitas 392 Piso 1,
Santiago (56-2) 800 7000 600 / 02-
27677222

Acerca de
ChileProveedores
Políticas de
Privacidad
Condiciones de uso



Providencia

**FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	GTD Teleductos S.A.		
	Persona de Contacto	Manuel Semir	Cargo	Subgerente Red
	Correo Electrónico	msemir@grupogtd.com	Teléfono	5622413900
	Vigencia del Servicio	Desde	15/05/2017	Hasta
	Descripción General	Equipamiento Networking implementado el año 2017, que contempla switches de acceso para la gestión del tráfico de la red MPLS de GTD.		
MONTO MENSUAL \$	Compra única: US\$106.421			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>矢野 拓也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	GTD Teleductos S.A.		
	Persona de Contacto	Manuel Suanéz	Cargo	Subgerente Internet
	Correo Electrónico	msuanéz@grupogtd.com	Teléfono	5622413900
	Vigencia del Servicio	Desde 14/03/2018	Hasta	
	Descripción General	Equipamiento Networking implementado el año 2018, que contempla routers de core para la gestión del tráfico de la red fija de GTD.		
	MONTO MENSUAL \$	Compra única: US\$1.139.655,62.-		

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	GTD Teleductos S.A.			
	Persona de Contacto	Manuel Suanez	Cargo	Subgerente Internet	
	Correo Electrónico	msuanez@grupogtd.com	Teléfono	5622413900	
	Vigencia del Servicio	Desde	27/01/2017	Hasta	
	Descripción General	Equipamiento Networking implementado el año 2017, que contempla routers de core para la gestión del tráfico de la red fija de GTD (equipamiento MPC5E-100G10G MPC, etc).			
MONTO MENSUAL \$	Compra única: US\$237.609.-				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>天野 拓也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	Telefonica Chile			
	Persona de Contacto	Hector Saavedra	Cargo	Subgerente de Red	
	Correo Electrónico	hector.saavedra@telefonica.com	Teléfono	56226912020	
	Vigencia del Servicio	Desde	31/12/2015	Hasta	30/12/2016
	Descripción General	Contrato de soporte de equipos de networking Juniper para la red core fijo de Telefonica Chile por un periodo de 12 meses.			
	MONTO MENSUAL \$	72.394.398 (CLP/mes)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

**FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RÚT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	Telefonica Chile		
	Persona de Contacto	Hector Saavedra	Cargo	Subgerente de Red
	Correo Electrónico	hector.saavedra@telefonica.com	Teléfono	56226912020
	Vigencia del Servicio	Desde 31/12/2015	Hasta	30/12/2016
	Descripción General	Contrato de soporte de equipos de networking Juniper para la red core movil de Telefonica Chile por un periodo de 12 meses.		
	MONTO MENSUAL \$	11.630.108 (CLP/mes)		

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e Ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>矢野拓也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	98.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	Telefonica Chile			
	Persona de Contacto	Hector Saavedra	Cargo	Subgerente de Red	
	Correo Electrónico	hector.saavedra@telefonica.com	Teléfono	56226912020	
	Vigencia del Servicio	Desde	31/12/2016	Hasta	30/12/2017
	Descripción General:	Contrato de soporte de equipos de networking Juniper para la red core fijo de Telefonica Chile por un periodo de 12 meses.			
MONTO MENSUAL \$	98.037.997 (CLP/mes)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>天野拓也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	Telefonica Chile		
	Persona de Contacto	Hector Saavedra	Cargo	Subgerente de Red
	Correo Electrónico	hector.saavedra@telefonica.com	Teléfono	56226912020
	Vigencia del Servicio	Desde 31/12/2016	Hasta	30/12/2017
	Descripción General	Contrato de soporte de equipos de networking Juniper para la red core movil de Telefonica Chile por un periodo de 12 meses.		
	MONTO MENSUAL \$	15.749.734 (CLP/mes)		

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>天野拓也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	Telefonica Empresas		
	Persona de Contacto	Juan Arriagada	Cargo	Administrador de Contrato DC
	Correo Electrónico	juan.arriagada@telefonica.com	Teléfono	56226912020
	Vigencia del Servicio	Desde 1/1/2017	Hasta	31/12/2019
	Descripción General	Servicios de Operación y Monitoreo de los DataCenter de Telefonica Empresas Chile		
	MONTO MENSUAL \$	999,36 UF/mes		

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos en servicios durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Todo servicio acá declarado deberá acreditarse mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, con la información indicada en el Artículo N°9 A.7. de las Bases Administrativas.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Takuya Yano</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

**FORMULARIO N°6
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

El propósito de este formulario, es verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos planteados en Bases de Licitación. El oferente deberá en el cuadro "CUMPLE", marcar con una "X" el cumplimiento en cada uno de los requerimientos. En el campo "observaciones", deberá señalar como se dará cumplimiento al requerimiento.

Cabe destacar que el cumplimiento TOTAL da posibilidad de admitir su oferta para su evaluación económica.

Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
El oferente acredita ser proveedor autorizado para los productos o soluciones integrales descritas en Bases Técnicas. Es un canal válido a nivel nacional.	Cumple	Se adjunta certificado que acredita situación de partner.
El oferente se compromete a que el diseño y su solución ofertada en su propuesta, garantiza las mejoras esperadas a los problemas actuales planteados en bases técnicas.	Cumple	El diseño propuesto se ha basado principalmente en la problemática planteada por la municipalidad.
Según Anexo D, el oferente cumple con las especificaciones mínimas para los equipos de distribución y borde a implementar en su solución.	Cumple	
El equipamiento ofertado permitirá su control y administración centralizada.	Cumple	Para cada una de las soluciones propuestas, se incluye una plataforma de administración que permite visualizar el estado del equipamiento.
Considera una solución DHCP potente y que ofrezca seguridad a nivel MAC, soporte. Considerando el Hardware y Software Ad-hoc para esta función. Configuración y habilitación de servidor DHCP para distintas VLAN. Planificación, configuración de implantación por VLAN. Siendo esta solución con soporte y garantía por todo el plazo de duración del servicio.	Cumple	Se ha propuesto una solución que incluye un servidor DHCP de acuerdo a la solicitud hecha en las bases.
El oferente se compromete a tomar el control de los equipos WIFI descritos en bases técnicas a realizar todas las mejoras en sus configuraciones, resguardando la seguridad y ofreciendo la continuidad.	Cumple	



Providencia

El oferente se compromete a sumar o adicionar el tiempo de garantía necesario para todos los equipos descritos en bases técnicas con sus debidas series, por todo el plazo de duración del servicio.	Cumple	
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Toma conocimiento sobre el plan anual de mantención preventiva de redes.	Cumple	
Toma conocimiento que dichas labores de mantenimiento preventivo de redes, debe ser realizada fuera de horario productivo o hábil.	Cumple	
Solución proactiva de seguridad para control de amenazas, permitirá detectar software mal intencionado que pone en riesgo al total de la red y minimizar el uso de aplicativos de alto consumo de recursos.	Cumple	Se ha ofrecido una solución basada en HW Juniper.
Esta solución proactiva de seguridad para control de amenazas, permitirá generar la suficiente información para su análisis y estudio de implementación de políticas de seguridad a nivel organización.	Cumple	La plataforma ofrecida, incluye un Panel de control que permite hacer análisis sobre el comportamiento de la red.
Considerar en todo costo de arriendo, cual sea el tipo de equipamiento, componente y sus partes, que estos cuenten con seguro contra robo, daño, hurto y todo evento causado producto de condiciones o catástrofes naturales o actos vandálicos.	Cumple	
Las garantías cubrirán los equipos en el plazo de contrato que se adjudique.	Cumple	
El oferente firma y asume los compromisos descritos en las cláusulas del Formulario N°5, sobre Seguridad y Confidencialidad de la Información.	Cumple	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedoras o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedoras o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Takuya Yano</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO N°7
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC Chile S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

El oferente deberá incluir al menos, los siguientes antecedentes en la presentación de su Propuesta Técnica. Para ello, deberá entregar un documento en el cual se describan los requerimientos solicitados.

Presentación y experiencia de la empresa	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de la empresa, descripción de servicios, experiencia en el mercado, soluciones actualmente prestadas.• Descripción de partner (Select, premier, gold, etc.) en base a los productos que conforman la solución.
Recurso Humano: Jefe de Proyecto, Supervisor, Técnicos, Ingenieros, Otros Profesionales Asesores directamente relacionados con el proyecto (diseño / colaboración servicios unificados / routing / switching / seguridad / wireless)	<ul style="list-style-type: none">• Toma conocimiento y firma anexo sobre los perfiles descritos en Anexo A.
Servicio Arriendo de Equipos de Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Con descripciones o detalles, de acuerdo al Anexo B ó Formato Especificaciones técnicas del equipamiento ofertado.• Catálogos técnicos de todo el equipamiento ofertado, incluir marca, modelo y part number.• Certificados de canal autorizado por la marca o representación de la marca.• Catálogo técnico de todas las soluciones incluidas (tanto hardware y software).• Descripción proceso de implementación y metodologías utilizadas.• Acreditar garantías y recambio insitu por todo el periodo o plazo del contrato.
Desarrollo y Deploy del Proyecto	<ul style="list-style-type: none">• Todo lo relacionado al diseño.• Todo lo relacionado a mejores prácticas.• Todo lo relacionado a estándares aplicables.• Todo lo relacionado a la seguridad.• Todo lo relacionado a coordinaciones.• Todo lo relacionado a las configuraciones a implementar.



Providencia

Servicio NOC	<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones asociadas al NOC (sólo mencionar, no son exigibles para esta licitación). • Infraestructura donde este se encuentra instalado (lugar físico). • Planes de contingencia y de continuidad de los servicios • Procedimientos asociados a la seguridad y confidencialidad de la información. • Software y sensores posibles de capturar y cumplimiento con los mínimos solicitados en Bases Técnicas. • Detalle del acceso a dashboard, reportes, notificaciones, indicadores y escalamientos. En general, gestión de los servicios.
Servicio Administración WIFI	<ul style="list-style-type: none"> • Explicación metodología a emplear para la toma de control de equipos WIFI Extreme. • Estándares y consideraciones de mejoras a implementar • Análisis, pruebas y puesta a punto. • Detección de brechas de seguridad en el acceso y posible captura de información de estos servicios con su gestión, contención y control.
Equipo de Prevención de Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> • Catálogo detalle marca, modelo y part number específica al modelo a instalar en dependencias municipales, sin generalizar gama, debe ser específico. • Certificados de canal autorizado por la marca o representación de la marca. • Descripción para el cumplimiento de todo licenciamiento incluido en su solución (tanto de su hardware y software). • Especificaciones de todos sus componentes asociados incluidos (tanto hardware y software). • Descripción proceso de implementación y metodologías utilizadas. • Acreditar garantías y recambio insitu por todo el periodo o plazo del contrato.
Mantenimiento de Racks y trabajos relacionados a solicitudes de la red física	<ul style="list-style-type: none"> • Marca de materiales a emplear en sus trabajos relacionados a la red física. • Metodología de trabajo.
Carta Gantt	<ul style="list-style-type: none"> • Con descripciones o detalles, de acuerdo al Anexo C o Formato Tipo Carta Gantt.

- Debe incluir todo catálogo o especificación técnica que permita constatar su cumplimiento.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

FORMULARIO Nº8

(ANEXO TÉCNICO / DEBE SER ENTREGADO A LA FIRMA DEL CONTRATO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL ENCARGADO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC Chile S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

PARTICIPACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICO EN ESTA OFERTA marque con una "X" la(s) que corresponda(n)	
JEFE DE PROYECTO	X
SUPERVISOR CONTRATO	X
DISEÑO	X
COLABORACIÓN	
ROUTING & SWITCHING	X
SEGURIDAD	X
WIRELESS	X
ASESOR WINDOWS SERVER	X
ASESOR THREAT PREVENTION	X
MANTENCIÓN RED FÍSICA	X

NOMBRE APELLIDO	PATRICIA X. LABRA MERINO	RUT N°	12.882.335-2
NIVEL ESTUDIOS	INGENIERÍA X TÉCNICO	ESPECIALIDAD	PROJECT MANAGER ITIL
PROFESIÓN/ ESTUDIOS	ING. CIVIL EN COMP. E IINFORMÁTICA	AÑOS DE EXPERIENCIA	8 AÑOS
AÑO DE TITULACIÓN	2000	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES O ESPECIALIZACIÓN	8
CANTIDAD DE CURSOS	8	<i>Describa aquí, el nombre de las certificaciones y/o especializaciones y año en que se realizó</i>	
<i>Describa aquí, el nombre de los cursos y año en que se realizó</i>			



Providencia

PROYECTO	AÑO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN
IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA	2009	CASINO MONTICELLO	Dirigir el proyecto de "Implementación tecnológica" para Casino Sun Monticello, reportando a la PMO Central (Sudáfrica), para el Casino, el Mall y el Hotel. Lider del equipo de ingeniería de TI (13 personas). Negociar y administrar contratos, realizar compras y logística de activos de TI, trabajando en forma conjunta con otras Áreas (Compras, Logística y Finanzas).
LIDERAZGO PMO	2010	JP MORGAN	Liderar el programa de proyectos "SW Financal Development", de forma transversal para las áreas financieras de JPMC ubicadas en Argentina, Brasil, México y Nueva York. Informando el progreso de los proyectos a la administración periódicamente. Levantar requerimientos del cliente interno para cumplir con las expectativas del proyecto. Trabajó con los líderes técnicos para garantizar el cumplimiento de los plazos y la calidad del producto. Dirigir la oficina de proyectos (PMO) para el área de control de calidad y control. Garantizar el cumplimiento de los casos de uso definidos.
MUDANZA CALL CENTER REDBANC	2013	HP	Negociar contratos de servicio y mantenimiento con proveedores para los proyectos Dirigir el portafolio de 4 proyectos de Transición y Transformación (PmBok): Mudanza Call Center - ATM y Security (Hardening, Antivirus y Antispam y Web Filtering). Asegurar los entregables críticos de los clientes, de acuerdo con lo establecido en el Contrato (GAP Análisis). Desarrolla el manual de políticas y procedimientos con LAN Client, además del desarrollo e implementación de procesos ITIL, durante la fusión de LAN con TAM.

NOMBRE APELLIDO	ANDRES REYES			RUT N°	12.567.562-k
NIVEL ESTUDIOS	INGENIERÍA	X	TÉCNICO	ESPECIALIDAD	INGENIERO NETWORKING
PROFESIÓN/ ESTUDIOS	Universidad Técnica Federico Santa María - Valparaíso			AÑOS DE EXPERIENCIA	20 AÑOS
AÑO DE TITULACIÓN	1997			CANTIDAD DE CERTIFICACIONES O ESPECIALIZACIÓN	9
CANTIDAD DE CURSOS	9			<i>Describe aquí, el nombre de las certificaciones y/o especializaciones y año en que se realizó</i>	
<i>Describe aquí, el nombre de los cursos y año en que se realizó</i>					



Providencia

PROYECTO	AÑO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN
CONSULTORIA	2018	NEC CHILE	Realizando planificación e instalación de proyecto de media y alta complejidad, sobre redes de datos, que contemplan switching, routing y seguridad. Dando soporte sobre las implementaciones de redes realizada por Nec Chile.
DATA CENTER	2016	ADEXUS	Trabajando en el soporte mantención y diseño de la plataforma de comunicaciones del Datacenter de Adexus. Diseño e implementación de soluciones de comunicaciones y seguridad perimetral para clientes dentro del Datacenter de Adexus.
IMPLEMENTACIONES JUNIPER	2012	NOKIA SIEMENS NETWORK	Trabajando en el soporte e implementación de equipos Juniper dentro de la red de Movistar. Planificación de proyectos de red y pruebas de servicios y/o funcionalidades

NOMBRE APELLIDO	MIGUEL ARCE OSSANDÓN			RUT N°	17.147.939-8
NIVEL ESTUDIOS	INGENIERÍA		TÉCNICO X		
PROFESIÓN/ ESTUDIOS	Ingeniería en Telecomunicaciones, Conectividad y Redes. Universidad Tecnológica de Chile INACAP sede Santiago sur.			ESPECIALIDAD	TECNICO RED FISICA
AÑO DE TITULACIÓN	2012			AÑOS DE EXPERIENCIA	11 AÑOS
CANTIDAD DE CURSOS	7			CANTIDAD DE CERTIFICACIONES O ESPECIALIZACIÓN	3
<i>Describa aquí, el nombre de los cursos y año en que se realizó</i>				<i>Describa aquí, el nombre de las certificaciones y/o especializaciones y año en que se realizó</i>	



Providencia

PROYECTO	AÑO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN
RED MESH	2018	MINERA LAS BAMBAS (PERU)	Ingeniero parte de proyecto Red Mesh en Minera las Bambas (Perú) Integración de tecnologías inalámbricas Rajart y Motorola-Cambium en enlaces PTP y PTMP. Integración de servicios y arquitectura de red GPON en hotel Bidasoa (Vitacura).
RED CORPORATIVA	2016	VTR	Ingeniero en Networking trabajando para TNS Chile, empresa proveedora de servicios y soluciones. Ingeniero On Site parte del team a cargo de la red corporativa de VTR, administración de equipos Extreme Networks a lo largo del país. Administración de controladoras y sistemas inalámbricos WIM. Proyecto de red y enlaces inalámbricos con equipamiento Ubiquiti para cliente Antufen de TNS Chile. Mantenimiento al equipamiento Core de los clientes VTR, Intermex y Ateco Chile.

- Replicar este cuadro las veces que sea necesario para acreditar la experiencia.
- Deberá adjuntar curriculum de todo personal acá descrito y adjuntar certificaciones o capacitaciones en el área que comprenden sus labores o cargo a desempeñar durante el servicio.
- Llenar ficha para cada persona involucrada en el proyecto.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018
Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>矢野 拓也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018



Providencia

**FORMULARIO N°9
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

Nuestra oferta para el servicio "ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA", es:

1. SERVICIO ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD MENSUAL

1.1. OPCIÓN A (36 MESES)

1.1		
TOTAL MENSUAL NETO ITEM 1 OPCIÓN A <i>(Módulo de oferta a través del Puerto Mercado Plurianacional ITEM 1 OPCIÓN A)</i>		UF 258,81
Impuesto (19%)		UF 49,18
TOTAL MENSUAL ITEM 1 OPCIÓN A (Impuesto incluido)		UF 308,01

1.2. OPCIÓN B (48 MESES)

1.2		
TOTAL MENSUAL NETO ITEM 1 OPCIÓN B <i>(Módulo de oferta a través del Puerto Mercado Plurianacional ITEM 1 OPCIÓN B)</i>		UF 231,40
Impuesto (19%)		UF 41,99
TOTAL MENSUAL ITEM 1 OPCIÓN B (Impuesto incluido)		UF 273,49



Providencia

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RACKS MENSUAL

2.1. OPCIÓN A (36 MESES)

2.1	Mantenimiento preventivo mensual, en base a total de racks		
	TOTAL MENSUAL ÍTEM 2 OPCIÓN A (Valor neto de acuerdo al Anexo Presupuesto Mensual para el ÍTEM 2 del Formulario N° 1)	UF	30,77
	Impuesto (19%)	UF	5,85
	TOTAL MENSUAL ÍTEM 2 OPCIÓN A (Impuesto Incluido)	UF	36,62

2.2. OPCIÓN B (48 MESES)

2.2	Mantenimiento preventivo mensual, en base a total de racks		
	TOTAL MENSUAL ÍTEM 2 OPCIÓN B (Valor neto de acuerdo al Anexo Presupuesto Mensual para el ÍTEM 2 del Formulario N° 1)	UF	30,77
	Impuesto (19 %)	UF	5,85
	TOTAL MENSUAL ÍTEM 2 OPCIÓN B (Impuesto Incluido)	UF	36,62

3. COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN SERVICIO ADMINISTRACIÓN GERENCIADO, POR ÚNICA VEZ

3.1	Diseño, implementación, incorporación (de equipamiento contemplado y valorizado para cada etapa de acuerdo a su Carta Gantt), logística y configuraciones necesarias propias para la prestación de los servicios esenciales de Administración Gerenciada de Redes del Ítem 1 de este formulario.		
	TOTAL ÍTEM 3 (Valor Único para el ÍTEM 3) (Valor neto de acuerdo al Anexo Presupuesto Único para el ÍTEM 3)	UF	1.242,71
	Impuesto (19 %)	UF	242,19
	TOTAL ÍTEM 3 (Impuesto Incluido)	UF	1.516,90

(²) Este valor proviene del "Total Neto" del Listado de Partidas, Formulario N°10 punto 2.



Providencia

4. VALOR CUOTA EXTRA PARA OPCIÓN DE COMPRA FINAL CONTRATO (OPCIONAL)

El valor de la cuota extra (opcional), para la adquisición de todo el equipamiento en arriendo proyectado, según opción a adjudicar, es:

Opción A	Cuota extra N°37, para opción de adquisición.	UF	160,67	UF	30,53	UF	191,20
Opción B	Cuota extra N°43, para opción de adquisición.	UF	132,07	UF	25,09	UF	157,16

Pagando dicha cuota final, la Municipalidad adquiere para sí todo el equipamiento, pasando este a formar parte de su inventario. La empresa debe hacer entrega de todas las configuraciones y credenciales, manuales técnicos, contactos de garantía y cualquier documentación necesaria para dar continuidad al servicio.

(*) El valor de ambas cuotas SOLO debe registrarse en este formulario. No se debe agregar a ninguno de las líneas de productos antes descritas.

5. PLAZOS

El **PLAZO TOTAL** de implementación de los servicios descritos en el ÍTEM 3 será de 179 días corridos, el cual no puede ser superior a 180 días corridos.

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la prestación del servicio, insumos, gastos generales y utilidades.
- El oferente debe ingresar oferta para todos los ítems, de lo contrario quedará fuera de bases.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez Nieto
Nombre de la empresa	NEC CHILE S.A:
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC CHILE S.A:
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22 DE MAYO 2018



Providencia

FORMULARIO N°10
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

El siguiente desglose de costos, corresponderá a los ítems 1 (opción A y opción B) y 3.1 de la Carta Oferta del Formulario N°9, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SERVICIO ARRIENDO TOTAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON POE, PARA PLATAFORMA FULL ADMINISTRACIÓN CON OPCIONES DE SERVICIO A 36 Y 48 MESES

1.1. OPCIÓN A (36 MESES):

Corresponde al desglose del valor total mensual indicado en el Formulario N°9, opción A



Providencia

Descripción	Unidad	Cantidad (A)	Valor Unitario Mensual Estimado en UF (B)	Unidad Total Mensual Estimada en UF (A x B)
Equipamiento de Core	Un.	2	UF 9,25	UF 18,50
Equipamiento de Distribución de 24 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Distribución de 48 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Acceso de 8 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Acceso de 16 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Acceso de 24 puertos	Un.	20	UF 1,19	UF 23,78
Equipamiento de Acceso de 48 puertos	Un.	58	UF 1,51	UF 87,45
Administración Gerenciada y Soporte (preventivo y correctivo) para toda la plataforma	Global	1	UF 3,44	UF 3,44
Servicio monitoreo y gestión (NOC) para equipos de comunicación	Global	1	UF 2,79	UF 2,79
Servicio administración WIP	Global	1	UF 1,59	UF 1,59
Servicio solución de seguridad proactiva en red (threat prevention)	Global	1	UF 121,28	UF 121,28
TOTAL MENSUAL NETO ÍTEM OPCIÓN A <i>(Este valor debe ser trasladado al valor "Total Mensual Neto Ítem 1" de la</i>				UF 258,93
Impuesto (19 %)				UF 49,18
TOTAL MENSUAL ÍTEM OPCIÓN A (Impuesto Incluido)				UF 308,01



Providencia

1.2. OPCIÓN B (48 MESES):

Corresponde al desglose del valor total mensual indicado en el Formulario N°9, opción B

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Mensual
		(A)	(B)	(A x B)
Equipamiento de Core	Un.	2	UF 8,27	UF 16,55
Equipamiento de Distribución de 24 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Distribución de 48 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Acceso de 8 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Acceso de 16 puertos	Un.	NA	NA	NA
Equipamiento de Acceso de 24 puertos	Un.	20	UF 1,06	UF 21,27
Equipamiento de Acceso de 48 puertos	Un.	58	UF 1,35	UF 78,21
Administración Gerenciada y Soporte (preventivo y correctivo) para toda la plataforma	Global	1	UF 3,08	UF 3,08
Servicio monitoreo y gestión (Noc) para equipos de comunicación	Global	1	UF 2,50	UF 2,50
Servicio administración WIFI	Global	1	UF 1,42	UF 1,42
Servicio solución de seguridad proactiva en red (threat prevention)	Global	1	UF 108,47	UF 108,47
TOTAL MENSUAL ÍTEM OPCIÓN B				UF 230,50
Impuesto (19 %)				UF 43,99
TOTAL MENSUAL ÍTEM OPCIÓN B (impuesto incluido)				UF 275,49

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la prestación del servicio, insumos, gastos generales y utilidades.
- En conformidad al tipo de solución que diseñe el oferente y donde no contemple dicho tipo de equipos (según las descripciones de este documento), indique entonces para cantidad = no aplica, valor unitario neto mensual = no aplica y valor neto mensual = no aplica. Entonces deberá sumar únicamente los valores que sí correspondan a los que su solución contemple.
- Los equipos deben:
 - ser 10/100/1000 Mbps,
 - De Acceso deben ser con PoE,
 - Contar con garantía por 60 meses y soporte del fabricante.
 - Cumplir las descripciones del Anexo B.



Providencia

FORMULARIO Nº11
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"ADMINISTRACIÓN GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIOS EVENTUALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEC CHILE S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.565.300-7

Productos y requerimientos relacionados con mantención física de la red, siendo estos optativos e incluidos para la prestación eventual, tal como, instalaciones, reparaciones, certificaciones, etc.

A. INSTALACIONES

Ítem	Detalle de los servicios a contratarse	Cantidad (Unidad)	Valor Unitario en UF	Impuesto en UF	Valor Total en UF
1	Instalación roseta, caja con punchado incluido	1 Un.	UF 0,69	UF 0,13	UF 0,82
2	Instalación tendido línea cableado por metro (incluye cable)	1 M.	UF 0,04	UF 0,01	UF 0,05
3	Instalación módulo simple con punchado en patch panel	1 Un.	UF 0,56	UF 0,11	UF 0,67
4	Instalación módulo doble con punchado en patch panel	1 Un.	UF 0,65	UF 0,12	UF 0,77

B. REPARACIONES

Ítem	Detalle de los servicios a contratarse	Cantidad (Unidad)	Valor Unitario en UF	Impuesto en UF	Valor Total en UF
1	Análisis del problema (Scanner, chicharra, etc.)	1 hr.	UF 1,17	UF 0,22	UF 1,39
2	Reemplazo cableado por metro (incluye cable Cat 5e)	1 m.	UF 0,04	UF 0,01	UF 0,05
3	Reemplazo roseta incluyendo punchado en Cat. 5e.	1 un.	UF 0,46	UF 0,09	UF 0,55
4	Reemplazo cableado por metro (incluye cable Cat 6)	1 m.	UF 0,05	UF 0,01	UF 0,06
5	Reemplazo roseta incluyendo punchado en Cat 6.	1 un.	UF 0,46	UF 0,09	UF 0,55

C. TRASLADOS

Ítem	Detalle de los servicios a contratarse	Cantidad (Unidad)	Valor Unitario en UF	Impuesto en UF	Valor Total en UF
1	Traslado cableado por metro	1 m.	UF 0,04	UF 0,01	UF 0,05
2	Traslado caja, roseta existentes y su conectación	1 un.	UF 0,46	UF 0,09	UF 0,55



Providencia

D. OTROS

Item	Descripción de la prestación	Cantidad	Valor Unitario (UF)	Valor Total (UF)
1	Certificación puntos de datos e informes.	1 un.	0,88	0,88
2	User Coord o Patch Coord de 1 m. Con botas. Cat 5e.	1 un.	0,07	0,07
3	User Coord o Patch Coord de 0.91 m. Cat 6.	1 un.	0,08	0,08
4	User Coord o Patch Coord de 2.13 m. Cat 6.	1 un.	0,09	0,09
5	Jumper F.O (combinación de conectores) de 1 m.	1 un.	0,11	0,11
6	Pulido o limpieza conector fibra óptica.	1 un.	1,39	1,39
7	Fibra Óptica 4 hilos Interior	1 m.	0,04	0,04
8	Fibra Óptica 8 hilos Interior	1 m.	0,06	0,06
9	Fibra Óptica 4 hilos Exterior	1 m.	0,05	0,05
10	Fibra Óptica 8 hilos Exterior	1 m.	0,06	0,06
11	Cabecera Deslizables de Fibra Óptica ST, LC, SC (Incluye hasta 12 conectores, para montaje rack 19")	1 un.	3,31	3,31
12	Cabecera Deslizables de Fibra Óptica ST, LC, SC (Incluye hasta 16 conectores, para montaje rack 19")	1 un.	3,81	3,81
13	Cabecera Deslizables de Fibra Óptica ST, LC, SC (Incluye hasta 24 conectores, para montaje rack 19")	1 un.	3,81	3,81
14	Cabecera Muro de Fibra Óptica ST, LC, SC (Incluye hasta 4 conectores)	1 un.	3,31	3,31
15	Cabecera Muro de Fibra Óptica ST, LC, SC (Incluye hasta 8 conectores)	1 un.	3,81	3,81
16	Cabecera Muro de Fibra Óptica ST, LC, SC (Incluye hasta 12 conectores)	1 un.	3,81	3,81
17	Certificación tendido de fibra óptica (conectores variados) con informe (2 hilos para Rx y Tx).	1 un.	3,19	3,19
18	Cambio de chapa (con juego de llaves), en rack tipo armerio o morales	1 un.	1,29	1,29



Providencia

E. CATEGORÍA 6

Item	Detalle de los servicios	Cantidad	Valor Unitario	% Descuento	Valor Total en UF
1	Instalación roseta, caja con punchado incl. en Cat 6.	1 un.	UF 0,46	UF 0,09	UF 0,55
2	Instalación tendido línea cableado por metro (incluye cable) en Cat 6.	1 m.	UF 0,04	UF 0,01	UF 0,05
3	Instalación módulo simple con punchado en Patch panel en cat 6.	1 un.	UF 0,56	UF 0,11	UF 0,67
4	Instalación módulo doble con punchado en Patch panel en Cat 6.	1 un.	UF 0,65	UF 0,12	UF 0,77

F. BANDEJAS Y DUCTOS PVC

Item	Detalle de los servicios	Cantidad	Valor Unitario	% Descuento	Valor Total en UF
1	Bandeja 20x10 mm blanca	2 m.	UF 0,14	UF 0,03	UF 0,17
2	Bandeja 20x12,5 mm blanca	2 m.	UF 0,14	UF 0,03	UF 0,17
3	Bandeja 20x12,5 mm marrón	2 m.	UF 0,16	UF 0,03	UF 0,19
4	Bandeja 32x10 mm blanca	2 m.	UF 0,20	UF 0,04	UF 0,24
5	Bandeja 32x12,5 mm blanca	2 m.	UF 0,23	UF 0,04	UF 0,27
6	Bandeja 40x16 mm blanca	2 m.	UF 0,25	UF 0,05	UF 0,30
7	Bandeja 30 55x65 mm blanca	2 m.	UF 0,79	UF 0,15	UF 0,94
8	Tapas extremas para bandeja 30	1 un.	UF 0,60	UF 0,11	UF 0,71
9	Bandeja 80x50 mm blanca	2 m.	UF 1,27	UF 0,24	UF 1,51
10	Tapa flexible 65 mm blanca	2 m.	UF 0,28	UF 0,05	UF 0,33
11	Bandeja 105x50 mm blanca	2 m.	UF 1,40	UF 0,27	UF 1,67
12	Tapa flexible 65 mm blanca	2 m.	UF 0,62	UF 0,12	UF 0,74
13	Tapa de extremos blanca para bandeja 105x50	1 un.	UF 0,16	UF 0,03	UF 0,19
14	Junta de cuerpo blanca para bandeja 105x50	1 un.	UF 0,08	UF 0,02	UF 0,10
15	Junta de tapa blanca para bandeja 105x50	1 un.	UF 0,12	UF 0,02	UF 0,14
16	Bandeja 150x65 mm blanca	2 m.	UF 4,61	UF 0,88	UF 5,49
17	Tapa flexible 130 mm blanca	2 m.	UF 0,64	UF 0,12	UF 0,76
18	Tapa de extremos blanca para bandeja 150x65	1 un.	UF 0,35	UF 0,07	UF 0,42
19	Junta de cuerpo blanca para bandeja 150x65	1 un.	UF 0,10	UF 0,02	UF 0,12
20	Junta de tapa blanca para bandeja 150x65	1 un.	UF 0,12	UF 0,02	UF 0,14
21	Ducto PVC 20 mm	3 m.	UF 0,12	UF 0,02	UF 0,14
22	Ducto PVC 25 mm	3 m.	UF 0,13	UF 0,02	UF 0,15
23	Ducto PVC 32 mm	3 m.	UF 0,15	UF 0,03	UF 0,18
24	Ducto PVC 41 mm	3 m.	UF 0,17	UF 0,03	UF 0,20
25	Ducto PVC 50 mm	3 m.	UF 0,18	UF 0,03	UF 0,21



Providencia

G. RACKS Y BASTIDORES

Item	Detalle de especificación y descripción	Cantidad Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total por UF
1	Rack bastidor 20U negro.	1 un.	UF 2,75	UF 0,52	UF 3,27
2	Rack bastidor 40U negro.	1 un.	UF 3,50	UF 0,67	UF 4,17
3	Rack armario 27U negro.	1 un.	UF 3,49	UF 0,66	UF 4,15
4	Rack mural 6U fondo 50 cm negro.	1 un.	UF 4,37	UF 0,83	UF 5,20
5	Rack mural 9U fondo 50 cm negro.	1 un.	UF 4,61	UF 0,88	UF 5,49
6	Rack mural 12U fondo 50 cm negro.	1 un.	UF 5,40	UF 1,03	UF 6,43
7	Rack mural 15U fondo 50 cm negro.	1 un.	UF 6,57	UF 1,25	UF 7,82
8	Bandeja ranurada negro.	1 un.	UF 1,33	UF 0,25	UF 1,58
9	Bandeja de Carga Central negro.	1 un.	UF 2,24	UF 0,43	UF 2,67
10	Gestor de cables tipo ducto con tapa laterales para bastidor.	1 un.	UF 2,55	UF 0,48	UF 3,03
11	Gestor de Cables de 19" montaje horizontal con 5 anillos metálicos de 1U negro.	1 un.	UF 1,20	UF 0,23	UF 1,43
12	Gestor de cables tipo anillos metálicos, montaje vertical.	1 un.	UF 2,55	UF 0,48	UF 3,03
13	Patch Panel modular Cat 5e de 24 puertos.	1 un.	UF 2,04	UF 0,39	UF 2,43
14	Patch Panel modular Cat 6e de 24 puertos.	1 un.	UF 2,04	UF 0,39	UF 2,43
15	Patch Panel modular Cat 5e de 16 puertos.	1 un.	UF 1,85	UF 0,35	UF 2,20
16	Patch Panel modular Cat 6 de 16 puertos.	1 un.	UF 1,85	UF 0,35	UF 2,20
17	Ventilador 10x10 cm instalado.	1 un.	UF 1,39	UF 0,26	UF 1,65
18	Ventilador 12x12 cm instalado.	1 un.	UF 1,53	UF 0,29	UF 1,82



Providencia

H. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Nº	Descripción	Cant.	UF	UF	UF	UF
1	Switch 5 bocas 10/100 Mbps.	1 un.	0,60	0,13	0,82	
2	Switch 8 bocas 10/100 Mbps.	1 un.	0,60	0,13	0,82	
3	Switch 16 bocas 10/100 Mbps.	1 un.	0,60	0,13	0,82	
4	Switch 16 bocas 10/100/1000 Mbps.	1 un.	0,60	0,13	0,82	
5	Switch 24 bocas 10/100 Mbps.	1 un.	1,10	0,22	1,38	
6	Switch 24 bocas 10/100/1000 Mbps.	1 un.	21,33	4,09	25,62	
7	Access Point 54 Mbps 2,4 MHz.	1 un.	1,10	0,22	1,38	
8	Access Point 108 Mbps 2,4 MHz.	3 un.	1,10	0,22	1,38	
9	Router inalámbrico 54 Mbps 2,4 MHz.	1 un.	0,99	0,18	1,11	
10	Router inalámbrico 108 Mbps 2,4 MHz.	1 un.	10,44	1,74	17,18	
11	Media Convert Fiber Fast Ethernet Monomodo SC	1 un.	1,39	0,26	1,65	
12	Media Convert Fiber Fast Ethernet Multimodo SC	1 un.	1,39	0,26	1,65	
13	Media Convert Fiber Gigabit Ethernet Monomodo ST	1 un.	1,39	0,26	1,65	
14	Media Convert Fiber Gigabit Ethernet Multimodo ST	1 un.	1,39	0,26	1,65	

- Los valores ofertados deberán considerar todas las costas que irroque la prestación del servicio, insumos, gastos generales y utilidades.
- El oferente debe ingresar oferta para todos los ítems, de lo contrario quedará automáticamente fuera de bases.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Martínez N.
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Gabriel Martínez N.</i>
Fecha	22 de Mayo 2018

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Takuya Yano
Nombre de la empresa	NEC Chile S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>矢野 英也</i>
Fecha	22 de Mayo 2018